

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00963 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada, **Mary Luz Pacheco Reyes**, se notificó personalmente del auto admisorio proferido dentro del proceso de la referencia en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Seguido de lo anterior, como quiera que el escrito presentado por el extremo pasivo (*27Solicitudamparo.pdf*) cumple con las formalidades del art. 152 del C.G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar el amparo de pobreza solicitado por **Mary Luz Pacheco Reyes**, por reunirse los presupuestos exigidos por la norma en cita.

SEGUNDO: Se designa como apoderada de oficio de la demandada amparada a la abogada **Andrea Valentina Carrillo Muñoz**.

Comuníquesele la designación a través del correo electrónico: *andreavalentinacarrillomunoz@gmail.com*, notificándole el presente auto y el admisorio de la demanda, haciéndole las advertencias de ley e informándole que su silencio dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el inciso 3° del art. 154 del C.G. del P..

TERCERO: Téngase en cuenta que la demandada queda eximida de los gastos procesales que se cause en el transcurso del proceso, al tenor de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 1564 de 2012.

El término para contestar la demanda se suspenderá hasta cuando la apoderada designada acepte el cargo conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 182 de fecha 13 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b4f9dde0e4127009b4bbc06473c912ba214b492c62a6daded5cb8a133cc84b**

Documento generado en 12/12/2023 10:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>